

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

74

FRESNO DE TOROTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno, de fecha 24 de septiembre del 2026, se aprobó definitivamente el expediente de modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito n.º 7/2026 del presupuesto de esta entidad local, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que a continuación se transcribe:

Tercero.—Alegaciones presentadas a la modificación presupuestaria n.º 7/2026.

Se examinan las alegaciones presentadas a la modificación presupuestaria n.º 7/2026 y la propuesta de resolución obrante en el expediente.

Sometida la propuesta a votación, el resultado es el siguiente:

Votos a favor: 5.

Votos en contra: 3.

Abstenciones: 0.

Votan a favor D.ª Ana Isabel Arias López, D. Antonio Margüenda Romero, D.ª Elisa Abigail Santamaría Rodríguez, D.ª Ana María Arranz Rosco y D.ª Noelia Saiz Pérez.

Votan en contra D.ª Yolanda Martínez Ortiz, D. Francisco Gala Calderón y D. José Vicente Escovedo Ramos.

El Pleno, por mayoría legal de los miembros presentes,

ACUERDA

Primero.—Desestimar las alegaciones presentadas a la modificación presupuestaria n.º 7/2026.

Segundo.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria n.º 7/2026:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	CRÉDITOS FINALES
342.62200 — Instalaciones deportivas. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	Exceso de pista deportiva del CEIPSO	0,00 €	20.000,00 €	167.000,00 €
	Techado de la pista deportiva del CEIPSO (un tercio de la superficie)		99.000,00 €	
	Redes para pista deportiva		18.000,00 €	
	Vallado de la pista deportiva de La Reguerilla		30.000,00 €	
933.62200 — Gestión del patrimonio. Inversión nueva en edificios y otras construcciones	Reparación de saneamientos del CEIP	0,00 €	19.000,00 €	83.550,90 €
	Pocería del mercado municipal (Expte. 535/2026)		4.560,49 €	
	Pocería del mercado municipal (Expte. 536/2026)		19.990,41 €	
	Arreglos en el colegio (CEIPSO)		40.000,00 €	
171.60900 — Instalación y adecuación de entornos. Plan Integral de Embellecimiento	Exceso de embellecimiento — 1.ª fase de urbanización del CEIPSO y aledaños (cimentación de bandera y tótem, telecomunicaciones del CEIPSO y señalética AIMPES)	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
161.62300 — Abastecimiento domiciliario de agua potable. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	Bomba nueva y arreglos del jardín	0,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
163.61900	Asfaltado zonas urbanas	0,00 €	113.356,65 €	113.356,65 €
TOTAL		0,00 €	403.907,55 €	403.907,55 €

Suplemento en aplicación de gastos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
171.62200	Punto Limpio — aportación municipal por exceso de coste del contrato de obra y de sus Modificados n.º 1 y n.º 2 sobre el importe subvencionado (Expte. 1327/2025)	304.690,53 €	272.191,74 €	576.882,27 €
171.609	Zonas verdes de viviendas sociales y parque	45.000,00 €	60.000,00 €	397.793,47 €
	Parques municipales, incluido el parque de La Reguerilla		292.793,47 €	
163.622	Cementerio municipal — obra civil para la instalación de nichos y tumbas	25.000,00 €	21.107,24 €	46.107,24 €
TOTAL		374.690,53 €	646.092,45 €	1.020.782,98 €

La mencionada modificación se financiará íntegramente con cargo a los recursos procedentes de la operación de crédito a largo plazo referida, conforme al siguiente detalle:

Alta en conceptos de ingresos

CONC.	DESCRIPCIÓN	EUROS
913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público	1.050.000,00 €

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Fresno de Torote, a 1 de octubre de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/16.026/26)

